

RENEGOCIACIÓN DE UN CRÉDITO HIPOTECARIO OTORGADO EN OTRO BANCO (Compra de Cartera)

Tratándose de un crédito de vivienda o fines generales que se traslada al Banco manteniendo su destino o modificándolo, no se necesitará hacer un nuevo estudio de título de la propiedad que quedará en garantía.

Se requieren sólo los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la escritura por la cual adquirió el dominio del inmueble.
- Copia de la inscripción de dominio con certificado de vigencia.
- Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones actualizado.
- Comprobante de pago de contribuciones.
- Certificado de Tesorería General de la República que acredite que el inmueble no mantiene deudas por concepto de contribuciones de bienes raíces.
- Certificado de no expropiación.
- Certificado de matrimonio al día (si fuere casado).

La posibilidad de no efectuar el estudio de títulos completo será válida sólo en caso que:

- La propiedad a hipotecar sea la misma que cauciona el crédito en el banco de origen.
- La propiedad en garantía sea de uso habitacional.
- La hipoteca existente en el inmueble que se ofrece en garantía se encontrare constituida en favor de cualquier banco (no mutuaría).